

**CCLL 2019 –FASE 2-
SEGUNDA PRUEBA SELECTIVA PARA EL PERFIL DE PEON FORESTAL**

ANUNCIO DE LAS FECHAS DE REALIZACION Y DE LA DOCUMENTACION A PRESENTAR
“Por medio del presente anuncio, se convoca a los **ASPIRANTES PRESELECCIONADOS, POR LA OFICINA DE EMPLEO DE CASTRO-URDIALES**, para la realización de la prueba selectiva en los siguientes horarios:

TRIBUNAL D:		
Peón especialista forestal	MARTES, 28 de NOVIEMBRE, JUEVES a las 9 h.	CENTRO CULTURAL LA RESIDENCIA (c/ María Aburto)

Aquellos aspirantes preseleccionados por el Servicio Cántabro de Empleo, para varios puestos diferentes, podrán presentarse a todos los exámenes para los que hayan sido preseleccionados.

Las personas preseleccionadas deberán presentar, el día de la prueba selectiva, DNI en vigor, bolígrafo azul, y la siguiente documentación:

- **Fotocopia de la titulación formativa requerida para el puesto al que opta. En el caso de que no lo hubieran presentado previamente en alguna de las dependencias municipales;**
- **Fotocopia y original de la documentación relativa al mérito en la fase de concurso conforme al criterio a) del Apdo. 6.4. de las Bases Generales**

6.4. Fase de concurso

La fase de concurso consistirá en la **valoración máxima de 40 puntos** de la situación económica del/la preseleccionado/a conforme a los siguientes criterios:

a) **Por cada hijo/a menor de 25 años** o persona dependiente de cualquier edad, a cargo del/a aspirante: **5 puntos (primer familiar) 5 puntos (segundo familiar) y 10 puntos (tercer familiar)**. Hasta un máximo de **20 puntos**.

b) Atendiendo a la contratación en este mismo programa, convocado por el Ayuntamiento de Castro Urdiales, en las dos últimas convocatorias, cualquiera de sus dos fases, hasta un máximo de 20 puntos, conforme a la siguiente gradación:

- **20 puntos, en el caso de que el aspirante no haya sido contratado en las dos últimas convocatorias**, en cualquiera de las fases.
- **10 puntos**, en el caso de que el aspirante haya sido contratado **por un tiempo igual o inferior a tres meses** en las dos convocatorias indicadas.
- **0 puntos**, en el caso de que el aspirante haya sido contratado en una de las dos convocatorias indicadas, por tiempo superior a tres meses.

Con la aplicación de esta baremación se pretende, por un lado favorecer la ocupación de vacantes producidas por bajas laborales o renuncias, estando próxima la finalización de los programas y que sean de urgente cobertura. Y, por otro lado, posibilitar la empleabilidad de los candidatos, velando porque su contratación suponga el menor perjuicio posible en posteriores convocatorias.

El criterio b) se verificará de oficio por parte de la Administración, sin que las personas interesadas tengan que aportar ningún tipo de acreditación, salvo en los casos que pueda ser requerida expresamente, de forma personalizada.

La acreditación del criterio a) deberá realizarse dentro del período de celebración de la prueba, mediante entrega al Tribunal, de copia simple del Libro de Familia o Certificación de nacimiento de hijo/a o resolución administrativa de adopción y documentación que permita determinar la edad; y/o resolución administrativa de reconocimiento de dependencia del familiar dependiente, así como, documentación acreditativa de la relación aspirante-dependiente.

No se admitirá la presentación por parte de los/las interesados/as de dichas acreditaciones en formas y momentos posteriores, ni siquiera en la fecha reservada para reclamaciones o alegaciones, salvo que se trate de subsanación de errores que contengan documentos presentados en tiempo y forma, o bien, subsanación de errores padecidos en el mérito b).

6.5. La nota final corresponderá con la puntuación obtenida en la/s prueba/s selectiva/s de la fase de oposición, a la que se sumarán los 40 puntos como máximo de aquellas personas que hayan podido acreditar méritos sociales en la fase de concurso. La suma máxima de puntos del proceso selectivo será, por tanto, de 90.